



ASS/cjr

**GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).**

C/ LEÓN Y CASTILLO, Nº 54
C.P.: 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**D. MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ – CONSEJERO
DELEGADO.**

Mediante Decreto nº CGC/2024/5527, de fecha 25 de junio de 2024, el Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, P.D. (Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023), ha dispuesto lo siguiente:

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones complementarias; visto el Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023, de delegación de competencias del Sr. Presidente de la Corporación en los Consejeros/as titulares de las Consejerías de la Corporación.

Visto el Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, por el que se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, cuyo presupuesto total de ejecución por administración asciende a 984.925,42 euros, exento de IGIC, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/622000420 - *Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER)*, PROYECTO: 11633016 *Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER)*, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento).

Visto que dicha actuación inversora está cofinanciada en un 85% por el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, habiéndose incorporado al Presupuesto de 2024 el correspondiente **Remanente de Crédito** que la ampara (importe comprometido y no ejecutado a 31/12/2023), de conformidad con lo estipulado en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de conformidad con el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto así mismo, que en el Ejercicio 2024, desde el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, se ha tramitado y aprobado un Expediente de *Generación de Créditos* en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2024 (Consejería de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento), *generándose* crédito suficiente para completar la cobertura presupuestaria del Expediente de Modificación del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, actualmente en tramitación.

Visto el **DISPONGO SEXTO** de la parte dispositiva del referido Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, que establece que el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, se estima en un máximo de 12 meses, a contar a partir del Acta de Comprobación del Replanteo, así como que el plazo de ejecución de las correspondientes obras sólo podrá ampliarse por acuerdo expreso del Órgano encomendante y previa justificación de las causas dilatorias.

Código Seguro De Verificación	fhy8uLWG4HT2/RMinEwz1Q==	Fecha	27/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhy8uLWG4HT2/RMinEwz1Q=	Página	1/3



Visto el Acta de Comprobación del Replanteo suscrita con fecha 15 de julio de 2021.

Vistos los Decretos nº 40/2022, de fecha 23 de junio de 2022; nº 81/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022; nº 26/2023, de fecha 25 de abril de 2023, y nº 55/2023, de fecha 21 de julio de 2023, por los que se ha acordado ampliar el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, adjudicadas a la empresa pública GESPLAN, mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, al quedar acreditado que los retrasos producidos en la ejecución de las obras no son en modo alguno imputables a la empresa encomendataria, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

Visto que mediante Decreto nº 58/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, se ha acordado 1º) Autorizar el Inicio del Expediente de Modificación del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, cuyo presupuesto máximo de ejecución por administración asciende a TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTIÚN ÉNTIMOS (300.226,21 €), exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras. 2º) Mantener la actividad en la Obra, sin que el desarrollo del Procedimiento de Modificación suponga suspensión temporal alguna de la misma, parcial o completa, pues siguen existiendo partidas ejecutables, que no serán objeto de modificación, sobre las que bien pueden continuarse los trabajos, toda vez que la suspensión temporal parcial de la ejecución de la Obra ocasionaría graves perjuicios al interés público, retrasando la puesta en funcionamiento de la edificación y, consecuentemente, alargando la estancia de las brigadas helitransportadas y de los pilotos de helicópteros contra incendios en los barracones de obra de los que hoy hacen uso durante sus turnos, los cuales debían ser transitorios por tiempo de 12 meses, y 3º) Ampliar el plazo de ejecución de la Obra, a expensas del tiempo requerido para la finalización del Procedimiento de Modificación, hasta el 30 de junio de 2024.

Visto el escrito remitido por la empresa pública GESPLAN al Servicio de Medio Ambiente, con fecha 18 de junio de 2024 y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2024049394, de fecha 18 de junio de 2024, solicitando una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, hasta cinco (5) meses después de la aprobación del Proyecto Modificado por parte del Cabildo de Gran Canaria, a fin de culminar las nuevas unidades de obra que en él se recogen.

Visto que a fecha actual el Expediente de Modificación del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, aún se encuentra en tramitación, estimándose que la aprobación definitiva del Expediente de Modificación del Proyecto Modificado se producirá a lo largo del próximo mes de julio.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente con fecha 21 de junio de 2024, en relación a la Propuesta de ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, en el que se concluye que “En consecuencia, en virtud de todo lo expuesto, vista la demora producida en la tramitación administrativa del Expediente de Modificación del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, en modo alguno

Código Seguro De Verificación	fhy8uLwG4HT2/RMinEwz1Q==		Fecha	27/06/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhy8uLwG4HT2/RMinEwz1Q=	Página	2/3		

*imputable a la empresa encargada de las obras; considerando por tanto, absolutamente justificados los argumentos expuestos por la empresa encargada de las obras, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, no siendo pues, achacable en modo alguno a dicha empresa la demora producida en la ejecución de las obras dentro de los plazos inicialmente previstos, y visto que dicha ampliación de plazo no conlleva incremento presupuestario, se propone ampliar el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, hasta el 31 de diciembre de 2024.”*

Vistos los artículos 29.3, 34.1, y 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y visto así mismo, el artículo 100.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que por analogía procedimental se consideran también de aplicación a los encargos a Medios Propios Personificados en defecto de falta de regulación específica en el correspondiente Decreto de formalización.

DISPONGO:

PRIMERO.- Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2024, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, adjudicadas a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, al quedar acreditado que los retrasos producidos en la ejecución de las obras dentro de los plazos inicialmente previstos, no son en modo alguno imputables a la empresa encomendaria, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

SEGUNDO. - Considerar el Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente con fecha 21 de junio de 2024, proponiendo ampliar el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, hasta el 31 de diciembre de 2024, como parte integrante de este Decreto a los efectos de motivación del mismo.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo de ampliación del plazo de ejecución de las obras, a la empresa adjudicatarias de las mismas, a los efectos oportunos.

Lo que se notifica se los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO,**
(Decreto nº 30/2023, de 28/06/2023)
(Fecha y firma electrónica)
Angelina Suárez Suárez

Código Seguro De Verificación	fhy8uLWG4HT2/RMinEwz1Q==	Fecha	27/06/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fhy8uLWG4HT2/RMinEwz1Q= =	Página	3/3	



LFAA/pjcd/cjr

**SR. CONSEJERO DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO. –**

INFORME - PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA.

Mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, de la entonces, Sra. Consejera de Medio Ambiente, se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, cuyo presupuesto total de ejecución por administración asciende a 984.925,42 euros, exento de IGIC, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/622000420 - *Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER)*, PROYECTO: 11633016 *Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER)*.

Dicha actuación inversora está cofinanciada en un 85% por el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, habiéndose incorporado al Presupuesto de 2024 el correspondiente **Remanente de Crédito** que la ampara (importe comprometido y no ejecutado a 31/12/2023), de conformidad con lo estipulado en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de conformidad con el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Así mismo, en el Ejercicio 2024, desde el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, se ha tramitado y aprobado un Expediente de *Generación de Créditos* en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2024 (Consejería de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento), *generándose* crédito suficiente para completar la cobertura presupuestaria del Expediente de Modificación del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, actualmente en tramitación.

Según se establece en el **DISPONGO SEXTO** de la parte dispositiva del referido Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, se estima en un máximo de 12 meses, a contar a partir del Acta de Comprobación del Replanteo, así como que el plazo de ejecución de las correspondientes obras sólo podrá ampliarse por acuerdo expreso del Órgano encomendante y previa justificación de las causas dilatorias.

Con fecha 15 de julio de 2021, se formaliza el Acta de Comprobación del Replanteo.

Mediante Decreto nº 40/2022, de fecha 23 de junio de 2022, de la entonces, Sra. Consejera de Medio Ambiente, se acordó ampliar hasta el 2 de diciembre de 2022, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, adjudicadas a la empresa pública **GESPLAN**, mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, al quedar acreditado que los retrasos producidos

Teléfono centralito 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14- 1ª planta
Edificio Insular 1
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	2uEMawLK1NKdv8/IIL0d2A==	Fecha	21/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
	Pablo José Carretero Díaz		
	Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2uEMawLK1NKdv8/IIL0d2A=	Página	1/4



en la ejecución de las obras no son en modo alguno imputables a la empresa encomendataria, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

Mediante Decreto nº 81/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, de la entonces, Sra. Consejera de Medio Ambiente, se acordó ampliar nuevamente hasta el 27 de abril de 2023, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, adjudicadas a la empresa pública GESPLAN, mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, al quedar acreditado que los retrasos producidos en la ejecución de las obras no son en modo alguno imputables a la empresa encomendataria, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

Mediante Decreto nº 26/2023, de fecha 25 de abril de 2023, de la entonces, Sra. Consejera de Medio Ambiente, se acordó ampliar nuevamente hasta el 31 de julio de 2023, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, adjudicadas a la empresa pública GESPLAN, mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, al quedar acreditado que los retrasos producidos en la ejecución de las obras no son en modo alguno imputables a la empresa encomendataria, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

Mediante Decreto nº 55/2023, de fecha 21 de julio de 2023, del Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, se acordó ampliar nuevamente hasta el 30 de septiembre de 2023, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, adjudicadas a la empresa pública GESPLAN, mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, al quedar acreditado que los retrasos producidos en la ejecución de las obras no son en modo alguno imputables a la empresa encomendataria, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

Finalmente, mediante Decreto nº 58/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, del Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, se acordó lo siguiente:

“PRIMERO: Autorizar el Inicio del Expediente de Modificación del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, cuyo presupuesto máximo de ejecución por administración asciende a TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTIÚN ÉNTIMOS (300.226,21 €), exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

SEGUNDO. – Mantener la actividad en la Obra, sin que el desarrollo del Procedimiento de Modificación suponga suspensión temporal alguna de la misma, parcial o completa, pues siguen existiendo partidas ejecutables, que no

Teléfono centralito. - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	2uEMawLK1NKdv8/IIL0d2A==	Fecha	21/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
	Pablo José Carretero Díaz		
	Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2uEMawLK1NKdv8/IIL0d2A=	Página	2/4



serán objeto de modificación, sobre las que bien pueden continuarse los trabajos, toda vez que la suspensión temporal parcial de la ejecución de la Obra ocasionaría graves perjuicios al interés público, retrasando la puesta en funcionamiento de la edificación y, consecuentemente, alargando la estancia de las brigadas helitransportadas y de los pilotos de helicópteros contra incendios en los barracones de obra de los que hoy hacen uso durante sus turnos, los cuales debían ser transitorios por tiempo de 12 meses.

TERCERO.- *Ampliar el plazo de ejecución de la Obra, a expensas del tiempo requerido para la finalización del Procedimiento de Modificación, hasta el 30 de junio de 2024.*

CUARTO.- *La tramitación del Expediente se realizará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 242.4 y demás concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; así mismo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 102, y 158 a 162 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que resulten de aplicación."*

Con fecha 18 de junio de 2024 y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2024049394, de fecha 18 de junio de 2024, la empresa pública **GESPLAN**, ha remitido escrito al Servicio de Medio Ambiente solicitando una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, hasta cinco (5) meses después de la aprobación del Proyecto Modificado por parte del Cabildo de Gran Canaria, a fin de culminar las nuevas unidades de obra que en él se recogen.

A fecha actual el Expediente de Modificación del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, aún se encuentra en tramitación. Concretamente se está pendiente de recibir del Servicio de Instalaciones de la Corporación Insular, el preceptivo Informe de Supervisión del Proyecto Modificado del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, para continuar con la tramitación del Expediente de Modificación, estimándose que la aprobación definitiva del Expediente de Modificación del Proyecto Modificado se producirá a lo largo del próximo mes de julio.

Vistos los siguientes artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que por analogía procedimental se consideran también de aplicación a los encargos a Medios Propios Personificados en defecto de falta de regulación específica en el correspondiente Decreto de formalización:

- Artículo 34.1 de la LCSP, que determina que *"en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración"*.

Teléfono centralito. - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	2uEMawLK1NKdv8/IIL0d2A==	Fecha	21/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
	Pablo José Carretero Díaz		
	Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2uEMawLK1NKdv8/IIL0d2A=	Página	3/4



- Artículo 29.3 de la LCSP, que determina que *“Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley”*.
- Artículo 195.2 de la LCSP, que establece que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”*.

Visto finalmente, el artículo 100.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que regula la petición de prórroga del plazo de ejecución de los contratos, estableciendo que: *“La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquel en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido”*.

En consecuencia, en virtud de todo lo expuesto, vista la demora producida en la tramitación administrativa del Expediente de Modificación del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, en modo alguno imputable a la empresa encargada de las obras; considerando por tanto, absolutamente justificados los argumentos expuestos por la empresa encargada de las obras, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, no siendo pues, achacable en modo alguno a dicha empresa la demora producida en la ejecución de las obras dentro de los plazos inicialmente previstos, y visto que dicha ampliación de plazo no conlleva incremento presupuestario, se propone ampliar el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO DE
MEDIO AMBIENTE,**
(Fecha y firma electrónica)
Luis Fernando Arencibia Aguilar

**EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL
CONTRATO,**
(Fecha y firma electrónica)
Pablo J. Carretero Díaz

EL TÉCNICO,
(Fecha y firma electrónica)
Clemente Jesús Rodríguez Cabrera

Teléfono centralito. - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	2uEMawLK1NKdv8/IIL0d2A==	Fecha	21/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
	Pablo José Carretero Díaz		
	Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2uEMawLK1NKdv8/IIL0d2A=	Página	4/4



RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-6380	01/07/2024 08:26
RESUMEN		
AG20-015 Decreto nº CGC/2024/5527, de fecha 25 de junio de 2024, el Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, P. D. (Decreto nº28/2023, de 24/06/2023),OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA, ampliación plazo hasta 31 diciembre 2024		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L03350004	Cabildo Insular de Gran Canaria

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: AG20-015 Cabildo GC ampliación plazo.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: ce9baab9111980439b56bbb0ab3653e9fd4d9f79

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

